

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Venecia, Antioquia, Veintisiete (27) de Marzo de dos mil veintitrés
(2.023)

Interlocutorio	No. 213
Comitente	Juzgado Octavo de Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia
Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Lina María Salazar Álvarez
Demandado	
Radicado	050013110 008 2017 00750-00
Comisorio radicado	2022-00009
Asunto	Auxilia comisión – ordena subcomisionar

Dando cumplimiento a la comisión proveniente del Juzgado Octavo de Familia de Oralidad de Medellín, Antioquia, se dispone subcomisionar al señor Alcalde del Municipio de Venecia (Ant.), ante quien se remitirán la totalidad de las presentes diligencias. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, a fin de que proceda a practicar el secuestro de los inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria No. 010-17585 y 010-17597 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fredonia – Antioquia, de propiedad del señor Nicolas Federico Sierra Vélez C.C. 98.549.315.

Con tal fin, se le concederá la facultad de posesionar al secuestre, en caso de que el nombrado por el Despacho Comitente no comparezca a la diligencia, siempre y cuando haya tenido noticia por escrito de la misma y pueda verificarse tal situación, podrá reemplazarlo por otro que se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Octavo de Familia de Oralidad de Medellín, Antioquia

SEGUNDO: Ordenar subcomisionar al señor Alcalde del Municipio de Venecia (Ant.), a fin de que lleve a cabo el secuestro de los inmuebles identificados con la matrícula inmobiliaria No. 010-17585 y 010-17597 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Fredonia – Antioquia, de propiedad del señor Nicolas Federico Sierra Vélez C.C. 98.549.315.

TERCERO El despacho comitente designó como secuestre a GESTIÓN Y CONSULTORÍA PROFESIONAL S.A.S identificada con Nit. 900.317.139-1, integrante de la lista de auxiliares de la justicia, quien se localizable en la Carrera 42 No. 38 Sur – 59 piso 02, Envigado, Antioquia, teléfonos 270 82 36, 379 0591 y 311 719 95 504. La designada se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

CUARTO: Actúa como apoderado de la parte demandante Carlos Andrés Botero Cadavid, portador de la T.P. Nro. 124.808 del C.S.J., correo electrónico judicialboteroabogados@gmail.com celulares 3105054784 y 5798636.

QUINTO: Los honorarios serán los fijados por el despacho comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 034 fijado el día 28 del mes de Marzo del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario